



Servicio de Cesantía
de la Policía Nacional

**PROGRAMA DE
EDUCACIÓN FINANCIERA
MÓDULO I
SEGURIDAD SOCIAL**

COD:

Versión: 1.0



MÓDULO I

VALORES Y PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

➤ OBJETIVO DEL MÓDULO

Brindar conocimientos básicos y generales de los principios rectores de la seguridad social en el Ecuador.

➤ ¿Qué es la seguridad social?

Cuando nos referimos al sistema de seguridad social debemos entender que es el derecho que tiene toda persona para acceder a la protección básica que le permita satisfacer sus necesidades.

➤ Principios que se fundamenta

Básicamente se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia a citar:

Solidaridad,
Obligatoriedad,
Universalidad,
Equidad,
Eficiencia,
Subsidiariedad y
Suficiencia.

Estos principios incluyen temas de salud pública, seguro de riesgos de trabajo, seguro campesino o planes de pensiones y jubilaciones, para asegurar niveles mínimos de dignidad de vida a los ciudadanos y que rezan en el siguiente artículo:

Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES. - El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Para efectos de la aplicación de esta Ley:

- Solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio.
- Obligatoriedad es la prohibición de acordar cualquier afectación, disminución, alteración o supresión del deber de solicitar y el derecho de recibir la protección del Seguro General Obligatorio.
- Universalidad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.
- Equidad es la entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio en proporción directa al esfuerzo de los contribuyentes y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común.



- Eficiencia es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro General Obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios.
- Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.
- Suficiencia es la entrega oportuna de los servicios, las rentas y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado.

CONCORDANCIAS:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Arts. 3, 11, 367

➤ Mecanismo de rendición de cuenta y acceso a la información:

- ✓ Exigir información y documentación de todos los actos que respalden la negociación, contratación, ejecución y terminación del contrato, y/o de la prestación de productos y servicios financieros ya sea al obligado directo o indirecto;
- ✓ Derecho a obtener los documentos que han sido debidamente cancelados o endosados por haberse subrogado en la obligación en calidad de garante; y,
- ✓ Conocer si en las bases de datos de las instituciones del sistema financiero existe información sobre sí mismo y acceder a ella sin restricción alguna; a conocer la fuente de dicha información; y, a exigir de la misma la rectificación de los datos personales cuando dicha información sea inexacta o errónea.
- **A la protección:** El usuario tendrá derecho a recibir protección y a demandar la adopción de medidas efectivas que garanticen la seguridad de las operaciones financieras, de la Superintendencia de Bancos o de otras instancias administrativas o judiciales pertinentes, especialmente en los siguientes casos:
 - ✓ Recibir protección ante la existencia de cláusulas prohibidas que vayan en contra de sus derechos e intereses;
 - ✓ Recibir protección de los datos personales que las entidades financieras obtengan del usuario para la prestación de productos o servicios financieros. La información sobre dichos datos personales solo podrá ser otorgada por la institución del sistema financiero, en caso de consentimiento libre y expreso, específico, inequívoco e informado, por parte del usuario, de disposición judicial o del mandato de la ley;
 - ✓ Recibir protección de los datos personales que las entidades financieras obtengan del usuario para la prestación de productos y servicios financieros prestados por vía electrónica. Las instituciones financieras adoptarán específicamente las medidas de seguridad necesarias para este tipo de operaciones financieras;

La información descrita en el presente documento es de uso reservado y exclusivo del SCPN



- ✓ Obtener protección de los datos personales sobre su solvencia patrimonial y crediticia, y a que las instituciones financieras respeten las normas relativas a la reserva y sigilo bancario;
- ✓ Exigir rectificación de la información de los datos personales en las bases de datos cuando ésta sea inexacta o errónea;
- ✓ Demandar protección cuando las instituciones financieras empleen métodos de cobranza extrajudicial que atenten contra su privacidad, dignidad personal y/o familiar;
- ✓ Exigir que se mantenga la validez de las ofertas financieras. Las condiciones incluidas en los contratos tendrán fuerza vinculante si llegan a efectuarse con base en ellas.
- **A la información de productos y servicios financieros:** Acceder y recibir directamente información clara, precisa, oportuna, razonable, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos y servicios ofertados por las instituciones del sistema financiero, especialmente en los aspectos financiero, legal, jurídico, operativo, fiscal y comercial, entre otras, incluyendo sus riesgos asociados.
- **A la defensa:**
 - ✓ Derecho al reclamo: El usuario tiene derecho a reclamar por la existencia de cláusulas y/o prácticas abusivas o prohibidas que incluyan y ejecuten las instituciones financieras; y en general de todas aquellas acciones u omisiones que vayan en desmedro de sus derechos, para lo cual podrá ejercer ante las instituciones competentes las acciones que correspondan de acuerdo con la ley. Igualmente, para exigir las indemnizaciones y reparaciones del caso.
 - ✓ Tramitación de reclamo: La Superintendencia de Bancos en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de regulación y supervisión, preventiva y correctiva, tendrá como principio fundamental la protección de los derechos del usuario del sistema financiero.
- **REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS PRESTACIONES**

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional apegados a las normas del sistema financiero tienen derechos a recibir las siguientes prestaciones:

Préstamo	Requisitos	Consideraciones
Crédito educativo Con o sin garante	<ul style="list-style-type: none"> • Proforma de los estudios a financiar (debe incluir información completa de la cuenta bancaria de la entidad educativa). • Completar el formulario de Solicitud de Crédito. • Copia de la cédula de ciudadanía a color. • Copia de la credencial policial 	<p>Hasta el 100% de las aportaciones disponibles, sin garante.</p> <p>Hasta el 200% de las aportaciones disponibles, con garante.</p> <p>En caso de tener más de 240 aportaciones, acceda a este crédito sin necesidad de garante.</p>



	<p>actualizada, a color.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de créditos en el ISSPOL. • Último rol de pagos. • Planilla de servicio básico de hasta 3 últimos meses de antigüedad a nombre del titular. En caso de arrendar o ser vivienda familiar, adjuntar copia de cédula del titular de la factura. 	
Crédito emergente	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Crédito • Copia de la cédula de ciudadanía a color. • Copia de la credencial policial actualizada, a color. • Certificado de créditos en el ISSPOL. • Último rol de pagos. • Planilla de servicio básico de hasta 3 últimos meses de antigüedad a nombre del titular. En caso de arrendar o ser vivienda familiar, adjuntar copia de cédula del titular de la factura. • Impresión del turno en línea. 	Las renovaciones se podrán efectuar una vez cancelado el 30% del monto otorgado (se podrá realizar abonos anticipados), cuando cumpla con la capacidad del pago y no se encuentre en mora con el SCPN.
Crédito prendario	<p>Formulario de Solicitud de Crédito</p> <p>Copia de la cédula de ciudadanía a color.</p> <p>Copia de la credencial policial actualizada, a color.</p> <p>Certificado de créditos en el ISSPOL.</p> <p>Último rol de pagos.</p> <p>Proforma actualizada del vehículo a ser adquirido, otorgado por el concesionario.</p> <p>Certificación actualizada de créditos vigentes y tabla de amortización. En caso de tarjetas de crédito, adjuntar estados de cuenta (documentación certificada por la entidad).</p> <p>Planilla de servicio básico de hasta 3 últimos meses de antigüedad a nombre del titular. En caso de arrendar o ser</p>	<p>Solo para la compra de vehículos nuevos (0 km/h).</p> <p>Financiamos el 100% del valor del vehículo (no se requiere entrada).</p> <p>Seguro para el vehículo</p> <p>Todo vehículo adquirido con el crédito prendario está asegurado con una póliza de Aseguradora del Sur.</p>



	vivienda familiar, adjuntar copia de cédula del titular de la factura. Impresión del turno en línea.	
Préstamo quirografario ordinario y extraordinario	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Crédito • Copia de la cédula de ciudadanía a color. • Copia de la credencial policial actualizada, a color. • Certificado de créditos en el ISSPOL. • Último rol de pagos. • Certificación actualizada de créditos vigentes y tabla de amortización. En caso de tarjetas de crédito, adjuntar estados de cuenta (documentación certificada por la entidad). • Planilla de servicio básico de hasta 3 últimos meses de antigüedad a nombre del titular. En caso de arrendar o ser vivienda familiar, adjuntar copia de cédula del titular de la factura. • Impresión del turno en línea. 	<p>Las renovaciones se podrán efectuar una vez cancelado el 30% del monto otorgado con pagos normales (sin abonos). Además, debe cumplir con la capacidad de pago y no encontrarse en mora con el SCPN.</p> <p>En caso de que el Servidor Policial cuente con más de 20 años de servicio en la institución, podrá renovar su préstamo por el mismo monto sin considerar las deudas que mantenga en el buró de crédito.</p>
Plazo fijo	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Solicitud de Crédito. • Copia de la cédula de ciudadanía a color. • Copia de la credencial policial actualizada, a color. • Certificado de créditos en el ISSPOL. • Último rol de pagos. • Planilla de servicio básico de hasta 3 últimos meses de antigüedad a nombre del titular. En caso de arrendar o ser vivienda familiar, adjuntar copia de cédula del titular de la factura. • Impresión del turno en línea. 	<p>Encontrarse al día con los pagos de créditos en el SCPN e ISSPOL</p> <p>Este crédito se podrá renovar por una sola ocasión.</p>

➤ OPERACIONES Y SERVICIOS OFERTADOS POR EL SCPN

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional tiene en favor de sus aportantes las siguientes operaciones y servicios:

La información descrita en el presente documento es de uso reservado y exclusivo del SCPN



Operaciones activas: estas operaciones de crédito permiten prestar recursos a sus aportantes por un tiempo determinado.

Préstamo Educativo:

CRÉDITO EDUCATIVO

TASA
7,50%
INTERÉS

HASTA
96
MESES

¡Aprendemos Juntos!

Este préstamo sirve para cubrir estudios de tercer y cuarto nivel en universidades nacionales e internacionales, también aplica para cursos, seminarios, diplomados y programas en general de educación, impartidos por instituciones acreditadas por el organismo competente.

Préstamo emergente:

Incrementamos a
USD 5.000
el monto del
Crédito Emergente

TASA
10,13%
INTERÉS

HASTA
48
MESES

Este tipo de préstamos fueron creados con la finalidad de solventar situaciones como: calamidad doméstica, enfermedades graves del Servidor Policial y de su familia, casos fortuitos o de fuerza mayor.

Préstamo Prendario:

La información descrita en el presente documento es de uso reservado y exclusivo del SCPN



Préstamo Prendario

"Un nuevo vehículo al alcance de tus manos"

Tasa
8.98%
Interés

Monto
35.000\$
Dólares

Plazo
96
Meses



Son aquellos préstamos que se otorgan a los servidores policiales aportantes para la compra de vehículos nuevos.

Préstamo Quirografario Ordinario:

Préstamo Quirografario

"Facil, rápido y cuando lo necesites"

Tasa
10.93%
Interés

Monto
35.000\$
Dólares

Plazo
96
Meses



Son aquellos préstamos que se otorgan exclusivamente para consumo, SIN GARANTE a los servidores policiales en servicio activo.

Préstamo Quirografario Extraordinario: Son aquellos préstamos que se otorgan exclusivamente para consumo, CON GARANTE a los servidores policiales en servicio activo de la misma antigüedad o mínimo 10 años de servicio.

Préstamo Plazo Fijo:



Plazo Fijo

“Viaja o empieza con el negocio que tanto deseas tener”

Tasa Interés	Monto Dólares	Plazo Meses
8.95%	15.000 \$	36

Se otorgan créditos exclusivamente como adelanto de su cesantía SIN GARANTE, **cumplido los 20 años de servicio y 240 aportaciones** (Servicio activo).

➤ **CONDICIONES DE LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN**

Las condiciones de los convenios de adhesión, vienen a ser la Condiciones Generales de la Contratación.



➤ **¿Qué son las Condiciones Generales de la Contratación?**

Las condiciones generales de la contratación son las cláusulas redactadas por la empresa, sin posibilidad de que el usuario negocie o modifiquen su redacción, por ende, no existe negociación.



Existe una normativa específica por parte de la Superintendencia de Bancos que regula las condiciones generales y tratar de evitar que sean abusivas.

➤ **¿Qué dice nuestra normativa en son las Condiciones Generales de la Contratación?**

La Superintendencia de Bancos en su LIBRO I.- normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado título xiii.- de los usuarios financieros capítulo vi. - de los contratos de adhesión señala:

ARTÍCULO 1.- El contrato de adhesión, que es aquel que contiene estipulaciones previamente impresas por la entidad del sector financiero público y privado, deberá estar redactado con caracteres legibles no menores a un tamaño de diez (10) puntos, de acuerdo con las normas informáticas internacionales, en términos claros y comprensibles y no podrá contener remisiones a textos o documentos que, no siendo de conocimiento público, no se faciliten al consumidor previamente a la celebración del contrato.

Cuando un contrato de adhesión incluyere textos escritos con letras o números significativamente más pequeños que el tamaño indicado en el inciso anterior, éstos se entenderán como no escritos.

ARTÍCULO 2.- Los contratos que las entidades celebren con sus clientes, no pueden contener cláusulas abusivas, que son aquellas estipulaciones no negociadas que en contra de las exigencias de la buena fe causen, en perjuicio de los usuarios, un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes, que se deriven del contrato. Constituyen cláusulas abusivas las que:

- a. Permitan al proveedor la variación unilateral del precio o de cualquier condición del contrato, cuando ello implique un mayor costo o un perjuicio al usuario;
- b. Faculten a la entidad a cobrar tasas de interés, cargos por servicios y/o gastos que no cumplan con los criterios establecidos en el marco legal vigente para tener la calidad de tales;
- c. Faculten a la entidad el cobro de cargos por servicios y/o gastos futuros sin que se establezca la obligación de informar previamente los conceptos y la oportunidad en que resulten exigibles;
- d. Autoricen a la entidad a resolver unilateralmente el contrato, suspender su ejecución o revocar cualquier derecho del consumidor nacido del contrato, excepto cuando tal resolución o modificación esté condicionada al incumplimiento imputable al cliente; e,
- e. Incluyan espacios en blanco o textos ilegibles.

➤ **¿Qué son los convenios de adhesión?**

El Contrato de adhesión es aquel **contrato** que se redacta por una sola de las partes y el aceptante simplemente se adhiere o no al mismo, aceptando o rechazando el contrato en su integridad.

Lleva el nombre de "contratos por adhesión" porque la persona no participa en la redacción del contrato, solo adhiere con su firma, es decir, el contrato está predefinido por el proveedor y el consumidor debe adherir o aceptar con su firma lo propuesto, sin posibilidad de modificar este contrato, no obstante, siempre debe estar firmado por ambas partes, para que sea válido.



Un claro ejemplo de un contrato de adhesión son los contratos de servicios públicos como son los servicios básicos agua, luz, telefonía fija, etc.) o la mayoría de los contratos de seguro y contratos bancarios.

➤ **Características de convenios de adhesión**

Los convenios de adhesión se materializan mediante la firma del consumidor o usuario en el formulario contractual, una vez rellenos sus datos personales y en el que se adjunta el documento que contiene las cláusulas que regularán el contrato, es decir, en el que se aceptan las Condiciones Generales de la Contratación.